



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

O.A.L. de Promoción y Desarrollo



Valeriano Lavela Pérez, Secretario del **Consejo Rector** del Organismo Autónomo Local de Promoción y Desarrollo,

C E R T I F I C O:

Que el citado órgano, en sesión celebrada el **19 de febrero de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL PROGRAMA ‘PLAN INTEGRAL PARA EL EMPLEO INICIATIVA’.

La Señora Presidenta, D^a Inmaculada Barranquero, presenta la siguiente propuesta:

Se propone al Consejo Rector para su aprobación, si procede, la adjudicación provisional del servicio de asistencia técnica del programa Plan integral para el Empleo, Iniciativa (exp. 02/09), a D. Antonio Rueda García, por importe de once mil novecientos cuarenta y ocho euros (11.948,00 €).

Dicha cantidad viene desglosada según lo siguiente:

	<i>Importe</i>
<i>Precio sin IVA</i>	<i>10.300,00 €</i>
<i>IVA (16%)</i>	<i>1.648,00 €</i>
<i>Precio con IVA incluido</i>	<i>11.948,00 €</i>

Visto el acta de la reunión de la Mesa de Contratación del expediente de contratación nº 02/09, correspondiente al procedimiento abierto, y trámite de urgencia, seguido para adjudicar el servicio de asistencia técnica del programa Plan integral para el empleo ‘Iniciativa’, y en el que, en base al informe emitido por los técnicos municipales, se propone la adjudicación provisional de dicho servicio a D. Antonio Rueda García.

El Consejo Rector, por unanimidad de todos sus miembros con derecho a voto, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. Adjudicar provisionalmente el servicio de asistencia técnica del programa Plan integral para el empleo ‘Iniciativa’ a D. Antonio Rueda García (D.N.I. 79.010.572-Y), por importe de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (11.948 €), IVA incluido, según el siguiente desglose:

IMPORTE SIN IVA	10.300,00 €
IVA	1.648,00 €
IMPORTE CON IVA	11.948,00 €



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

O.A.L. de Promoción y Desarrollo



Plazo de ejecución del contrato: desde la formalización del mismo hasta la finalización del programa (2011).

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, D. Antonio Rueda García, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º, de la LCSP, en el plazo de 10 días hábiles (al tratarse de trámite de urgencia del artículo 96.2 b de la LCSP), contados a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de Secretaría General la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de QUINIENTOS QUINCE EUROS (515 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5º. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 10 días hábiles a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría este Consejo Rector y que se le notificará fehacientemente.

6º. Comunicar a D. Antonio Rueda García la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía-Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos, públicos o privados, resulten precisos y estén relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

La presente certificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya señalada.

Y para que así conste y surta los debidos efectos donde y cuando proceda, expido la presente por orden y con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Fuengirola, a veinte de febrero de dos mil nueve.

Vº Bº

La Presidenta

Fdo.: Inmaculada Barranquero Rodríguez

El Secretario

Fdo.: Valeriano Lavela Pérez

Documento con registro salida nº 2773/09, de fecha 20 de febrero de 2009.